

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 361/2019 dentro del juicio de amparo indirecto 133/2018-III presentado por la Víctima indirecta M.B.E.E. por la desaparición de A.V.E. mismo que me fue notificado en fecha 08 de febrero de 2019 se informa el avance que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 07 de junio de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001568/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **María Bernardina Enríquez Espinoza** quien denunció la desaparición de Alejandro Vargas Enríquez, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**, en la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 02 de octubre de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/UNAI-TAMP/000544/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 28 de febrero al 06 de marzo de 2020, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 28 de febrero al 06 de marzo de 2020, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) De naturaleza investigativa:

1. Mediante oficio IYL-C-131/2020, la Fiscalía Especializada solicitó a Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa, Técnica de Investigación con control judicial previo, consistente en la entrega de datos conservados de diversos números telefónicos así como de líneas telefónicas

asociadas a numero con Código Internacional de Identidad IMEI, relacionados con los CASOS TAMAULIPAS.

2. Mediante oficio IYL-C-141/2020, la Fiscalía Especializada, solicitó al Centro Nacional de Planeación Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia — CENAPI—, a fin de que en vía de colaboración hiciera del conocimiento la autorización de entrega de datos conservados obsequiada por el Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa, a las concesionarias telefónicas RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V, PEGASO PCS, S.A. DE C.V., VIRGIN MOBILE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., IBO CELL S.A.P.I. DE C.V., KUBO CEL S.A.P.I. DE C.V., MAZ TIEMPO, S.A.P.I. DE C.V.

3. Mediante oficio IYL-C-133/2020, la Fiscalía Especializada requirió a la compañía telefónica TELCEL RADIO MOVIL DIPSA S.A. DE C.V., la entrega de datos conservados de 4 líneas telefónicas, relacionadas con los CASOS TAMAULIPAS.

4. Mediante oficio IYL-C-134/2020, la Fiscalía Especializada requirió a la compañía telefónica AT&T COMUNICACIONES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V., la entrega de datos conservados de 2 líneas telefónicas, relacionadas con los CASOS TAMAULIPAS.

5. Mediante oficio IYL-C-135/2020, la Fiscalía Especializada requirió a la compañía telefónica TELCEL RADIO MOVIL DIPSA S.A. DE C.V., la entrega de datos conservados de todas las líneas telefónicas asociadas a un número con Código Internacional de Identidad IMEI , relacionadas con los CASOS TAMAULIPAS.

6. Mediante oficio IYL-C-136/2020, la Fiscalía Especializada requirió a la compañía telefónica AT&T COMUNICACIONES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V., la entrega de datos conservados de todas las líneas telefónicas asociadas a un número con Código Internacional de Identidad IMEI relacionadas con los CASOS TAMAULIPAS.

7. Mediante oficio IYL-C-137/2020, la Fiscalía Especializada requirió a la compañía telefónica MOVISTAR PEGASO PCS S.A. DE C.V., la entrega de datos conservados de todas las líneas telefónicas asociadas a un número con Código Internacional de Identidad IMEI relacionadas con los CASOS TAMAULIPAS.

8. Mediante oficio IYL-C-138/2020, la Fiscalía Especializada requirió a la compañía telefónica VIRGIN MOBILE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., la entrega de datos conservados de todas las líneas telefónicas asociadas a un número con Código Internacional de Identidad IMEI relacionadas con los CASOS TAMAULIPAS.

9. Mediante oficio IYL-C-139/2020, la Fiscalía Especializada requirió a la compañía telefónica KUBO CEL S.A.P.I. DE C.V., la entrega de datos conservados de todas las líneas telefónicas asociadas a un número con Código Internacional de Identidad IMEI relacionadas con los CASOS TAMAULIPAS.

10. Mediante oficio IYL-C-140/2020, la Fiscalía Especializada requirió a la compañía telefónica MAZ TIEMPO, S.A.P.I. DE C.V., la entrega de datos conservados de todas las

líneas telefónicas asociadas a un número con Código Internacional de Identidad IMEI relacionadas con los CASOS TAMAULIPAS.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

C.- Del día 28 de febrero al 06 de marzo de 2020, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

1. Se recibió el oficio GN/UAJT/DGARMJ/1205/2020, firmado por el Director General de Atención a Requerimientos Ministeriales y Judiciales, de la Guardia Nacional, mediante el cual informa a esta Fiscalía Especializada, su imposibilidad jurídica y material para brindar medidas de protección a víctimas indirectas de CASOS TAMAULIPAS.